



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 1658 28 MAY '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A
PROFESIONAL D. DARIO HERNAN
VASQUEZ ZULOAGA, RUT N° [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N° de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **08/07/09**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **D. DARIO HERNAN VASQUEZ ZULOAGA, RUT N° [REDACTED] MEDICO CIRUJANO**;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra inactivo y que presentó solicitud N° **16049** de fecha 28/04/14, para incorporar especialidad, actualizar prestaciones y direcciones, al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° **753** del 07/05/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio del prestador **D. DARIO HERNAN VASQUEZ ZULOAGA, RUT N° [REDACTED]** en Nivel 3, **MEDICO CIRUJANO**, con especialidad en **OFTALMOLOGIA**, quedando pendiente la incorporación de las prestaciones solicitadas por no acreditar lugar de atención.

II. MODIFIQUESE, en la Base de Prestadores las direcciones señaladas a continuación:

| DIRECCION | TIPO | FONO | SITUACION |
|--|------------|-----------|-----------|
| [REDACTED] | PARTICULAR | --- | MANTENER |
| AVDA. VALPARAISO N° 950, VALPARAISO | ATENCION | 32-532929 | ELIMINAR |

III.- RECHAZASE, el lugar de atención ubicado en **SANTOS DUMONT N° 999, INDEPENDENCIA**, por no acreditar atención a pacientes particulares en el Hospital Clínico Universidad de Chile.

IV.- **REGISTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V.- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.


DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

NDR/YHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. DARIO HERNAN VASQUEZ ZULOAGA
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 16049 /2014

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD